

ARTÍCULO 2.-. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 112-11 que autoriza al Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F. A. D., (DEM), a aceptar y usar condecoraciones extranjeras. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-11

VISTA: La comunicación No.3196, de fecha 9 de febrero del 2011, dirigida al Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, por el Teniente General Joaquín V. Pérez Félix, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D., (DEM), pueda aceptar y usar las medallas de la condecoración “Cruz de Oro y Distintivo”, que le han sido conferidas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericana (CFAC).

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.-. Se autoriza al Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D., (DEM), para que pueda aceptar y usar las medallas condecoración “Cruz de Oro y Distintivo”, que le han sido conferidas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericana (CFAC).

ARTÍCULO 2.-. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 113-11 que otorga Medalla al Mérito de la Mujer, a varias damas dominicanas, y póstumamente a las señoras Andrea Cordero y Ana Rafaela Maríñez Álvarez. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 113-11

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el gobierno dominicano rinde homenaje a la mujer dominicana que se ha destacado por desempeñar un rol fundamental en el ámbito económico, político, social y humanitario, y como sostén de la familia.

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana cada día se capacita y participa más en los procesos de desarrollo de la vida nacional, destacándose tanto en los asuntos públicos con en los privados.

VISTO: El Decreto No.3013, del 29 de mayo del 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer.

VISTA: La comunicación No.20100, del 17 de febrero de 2011, dirigida por el Ministerio de la Mujer, al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer como un reconocimiento a los esfuerzos realizados y por distinguirse en los diferentes campos del quehacer social, a las siguientes damas: